



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

CLASE DE PROCESO	REORGANIZACIÓN DE PASIVOS
DEMANDANTE	EULICES SANDOVAL ARCOS
DEMANDADO	ACREEDORES VARIOS
RADICACION	150013153002-2018-00129-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, Sala Unitaria Civil Familia, mediante providencia proferida veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), en la cual se decidió:

“EXHORTAR al señor JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA,esta Sala ya se pronunció en relación a la mora judicial y se hizo claridad respecto del deber de adelantar la diligencia, calificar créditos y resolver objeciones, sin que el tribunal haya ordenado la entrega de dineros, siendo estos asunto del resorte del juez del proceso, de manera que este funcionario debe revisar su proceso, clarificar que es lo que ha dispuesto la Sala en anteriores tutelas y precisar los alcances de esta nueva acción.”

En consecuencia, este Despacho ordena:

DEJESE SIN EFECTOS, la totalidad de lo actuado desde el auto de fecha primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

INCORPORESE los títulos judiciales allegados.

REQUIÉRASE AL PROMOTOR para que el término de diez (10) días radique ante esta dependencia, lo requerido en el auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 18, hoy veintiséis
(26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA**

**Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06525a97661299b89ecf0e5f3133a5c4509111ba7009c1c4e3749f43506d7024**

Documento generado en 25/05/2023 05:06:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**